



DIRECCION DE MERCADOS.

MC1780753  
REFRENDODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMITIEMPOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM002994

671.640

FECHA EXPEDICIÓN

24-noviembre-2021

NOMBRE: LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA  
 UBICACION: JUAN DE LA BARRERA  
 COLONIA: GUADALUPANA  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS DULCES AGUA Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 120 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$466.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p
MARTES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	05:00:09 p						

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

Angelica Leticia L.L.

ACEPTO

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ LLAMAS ANGELICA LETICIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y pirataja.
- El almacenamiento o paseante del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avvadas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del península, ingreos carreteros y avvadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso previsional.